CUBO DE LA SOLANA

ACUERDO del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, de la Entidad Cubo de la Solana, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Dogavinajón	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de Crédito	finales
338	22699	Otros gastos diversos fiestas	40.000	15.000	55.000
920	222	Comunicaciones	400	5.976,01	6.376,01
		TOTAL GASTOS		20.976,01	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos resultante de una mayor recaudación de la prevista, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Dagavinaián	Duagunuagtada	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Presupuestado	Кесаиааао
5	5	400	Producto de explotaciones forestales	61.639,35	74.903,38
5	9	9	Otros ingresos patrimoniales	2.000	6.261,98
4	6	3	Mancomunidad	6.420	9.870
			Total	70.059,35	91.035,36
			TOTAL MAYORES INGRESOS		20.976,01

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 2697